MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
58
M.E

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/RGB.-
EXP. Nº 612-1033/2012.-

DECRETO Nº 9557-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO DE QUITAS Y DEMASÍAS N° 3 FINAL POR $ 75.588,83 DE OBRA: REFACCION INTEGRAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN IGNACIO GORRITI. CONTRATISTA: R.P.M. CONSTRUCCIONES", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 331-ISPTyV/2018 se autorizó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación del expediente de referencia cuando por derecho corresponda a la partida "L" Deuda Publica 15-1-26-0-3-10 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia.

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente la cancelación de la deuda derivada de autos.

Que, la repartición actuante adjunta documentación requerida por Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 612-1033/2012, caratulado "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO DE QUITAS Y DEMASÍAS N° 3 FINAL POR $ 75.588,83 DE OBRA: REFACCION INTEGRAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN IGNACIO GORRITI. CONTRATISTA: R.P.M. CONSTRUCCIONES", cuando por derecho corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley Nº 6113, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
59
M.E

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 9557 -ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva, sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAJIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS